

Vista preliminar: "Servicio Atención Ciudadana en materia de No Discriminación"

Documento sin valor oficial.

Dependencia que norma: Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México

Dependencia que registra: Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México - Dirección de Cultura por la No Discriminación

Información General

Materia: Asesorías y Asistencia Social

Descripción: Atención de presuntos actos de discriminación cometidos en la Ciudad de México por particulares (personas o empresas) o entes públicos del Gobierno de la Ciudad de México, a través de la orientación, asesoría jurídica, canalización ante las instancias correspondientes o inicio del procedimiento de queja o reclamación.

Descripción de usuario: Persona física o moral. Toda persona que viva o transite en la Ciudad de México que haya sufrido un acto presuntamente discriminatorio.

Vía en que se presenta la solicitud: Presencial. Electrónica. Telefónica. Teléfono: 53413010

Beneficio(s) para el usuario:

-Orientación jurídica, canalizaciones, gestiones a favor de la persona solicitante y en su caso inicio del procedimiento de queja o reclamación y búsqueda de vías para resarcir el daño..

Información Necesaria Para Mejora Regulatoria

¿Cuál es el objetivo y la justificación?: Brindar atención a las personas por presuntos actos discriminatorios cometidos en la Ciudad de México por particulares (personas o empresas) o entes públicos del Gobierno de la Ciudad de México. Ello deriva de que las autoridades, tienen la obligación de prevenir y combatir la discriminación, además las encuestas en el tema la materia, como lo es la EDIS-CDMX 2013, señalan una percepción elevada sobre la misma, por lo que brindar dicha atención es una vía en el cumplimiento de aquéllas obligaciones, así como dar respuesta a una problemática que advierte la ciudadanía.

¿Qué efectos tendría su eliminación?: Las personas dejarían de contar con una vía para la atención de presuntos actos de discriminación cometidos en su contra.

Áreas de atención

-Área de Atención Ciudadana del Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México . Dirección: calle General Prim número 10 , col. Centro (Área 2), C.P.06010, del. CUAUHTÉMOC . Tel: 53413010, o Tel: 55128323. Ubicación de Google Maps:mapa:19.4294898,-99.15182379999999 .

Pasos a seguir para realizar el trámite u obtener el servicio

- 1.- Ciudadano: Se presenta o se comunica vía telefónica o electrónica al área de Atención Ciudadana y expone los presuntos actos de discriminación.
- 2.- Servidor Público: Atiende, da respuesta, y en su caso, explica el procedimiento de queja o reclamación e inicia expediente.

Información Jurídica

Plazo máximo de respuesta: 5 día(s) hábiles

Grado de automatización

Parcialmente Transaccional: El usuario realiza sólo una PARTE de la operación del trámite o servicio a través de un sitio web o una herramienta electrónica:

- Solicitud en línea: El usuario puede realizar la solicitud del trámite a través de un medio electrónico (Ejemplo: Llenar un formulario con sus datos).

URL donde se realiza TODO o una PARTE del trámite o servicio automatizado

REQUISITOS GENERALES

Documentos de identificación oficial

- Credencial para Votar. Original.
- o Licencia para Conducir. Original.
- o Cartilla del Servicio Militar Nacional. Original.
- o Cédula Profesional. Original.
- o Pasaporte. Original.
- o Certificado de Nacionalidad Mexicana. Original.
- o Carta de Naturalización. Original.

Documentos para acreditar el carácter de representante o apoderado

- Personas físicas: Carta Poder firmada ante dos testigos con ratificación de las firmas ante Notario Público.. Original.
- o Personas morales: Acta Constitutiva, Poder Notarial e Identificación Oficial del representante o apoderado.. Original.
- o Personas físicas: Carta Poder firmada ante dos testigos e identificación oficial del interesado y de quien realiza el trámite.. Original.

Comprobantes de domicilio

No se registraron comprobantes de domicilio.

Requisitos Específicos

No se registraron requisitos Específicos.

Documento(s) o beneficio(s) a obtener

Orientación jurídica, canalizaciones, gestiones a favor de la persona solicitante y en su caso inicio del procedimiento de queja o reclamación y búsqueda de vías para resarcir el daño..

Formato(s):

No se registraron formatos

Otros documentos(s):

No se registraron otros documentos

Fundamento legal del costo

Sin costo

Concepto de costos

No se registraron conceptos de costo.

Fundamento(s) jurídico(s)

-Fundamento jurídico que le da origen: Ley para prevenir y eliminar la discriminación del Distrito Federal.

Artículos de la ley o reglamento: Artículos 33, 35, 37 fracción XXIII y XXV y del 54 al 78.

-Fundamento jurídico que le da origen: Estatuto Orgánico del Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México.

Artículos de la ley o reglamento: Artículos 3, 7 fracción VI, 8 fracción XXIII y del 66 al 92.

Área(s) de pago

No se registraron áreas de pago.

Observaciones

*En el Consejo se atenderá a todas las personas independientemente de que corresponde a las personas asesoras calificar un caso como de discriminación. *De las vías de ingreso de solicitudes al Consejo: la personal puede ser presencial o por escrito y la vía electrónica será en la cuenta de correo electrónico que puede ser consultada en la página oficial. *Cuando por vía telefónica o electrónica se narren hechos que puedan dar origen a una queja o reclamación se pedirá a la persona solicitante acudir personalmente al Consejo para su ratificación. *En algunos casos se podrán aceptar otras identificaciones o que no se presente (por ejemplo, personas integrantes de poblaciones callejeras o migrantes). *En caso de que se inicie procedimiento de queja o reclamación, se asigna número de expediente y se procede a convocar a una reunión conciliatoria entre las partes para llegar a acuerdos, mismos a los que el Consejo dará seguimiento para que se cumplan, una vez terminado lo anterior, se elabora acuerdo de conclusión.